

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA****Unidad de Impugnaciones****Edicto de notificación**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Jesús García-Moya Domingo, a continuación se transcribe resolución, en extracto, firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 31 de julio de 2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a Jesús García-Moya Domingo, con código cuenta de cotización 05 102068442 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por Encofrados y Construcciones GMD, S.L., con CCC 05101566163 (CIF 0B45569753), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, resuelve declarar responsable solidario de las deudas contraídas por la empresa Encofrados y Construcciones GMD, S.L., a Jesús García-Moya Domingo, en calidad de Administrador Solidario de la misma y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda números 05/10/09 011186909; 05/10/09 011187010; 05/10/09 011187111; 05/10/09 011187212; 05/10/09 011187313; 05/10/09 011187414, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4 de 1999 (BOE de 14 de enero). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Avila.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

N.º I.- 11216